Resolución Ministerial

No. 854 -2006-MIMDES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FRIDA MONGE CONSLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Lima, 17 NOV. 2006

Vista, la Carta No. 147-2006-CSI OFPROP remitida por el Ecónomo Inspectorial de la Asociación Congregación Salesiana del Perú, con fecha de recepción 02 de noviembre del 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 06 de setiembre del 2006, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en cincuenta (50) sacos de arvejas, treinta y cinco (35) sacos de harina, seis (6) cajas grandes de pasta, veinte (20) cajas de aceite vegetal, ochenta (80) cajas de salsa de tomate, ciento setenta y cinco (175) cajas de cereal para bebés, doscientos veinte (220) cajas de galletas, trescientos treinta (330) cajas y sacos de ropa y doce (12) cajas de zapatos, con un peso aproximado de 9,123.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN $ 1,925.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Salesiana del Perú, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. SUDU260021171004, Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 30 de agosto del 2006, Certificado Fitosanitario No. 1398623, Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 206-2006 y la Licencia Sanitaria de Internación No. 060930;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 012-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00118 de fecha 26 de diciembre del 2002;

Que, el Ecónomo Inspectorial de la Asociación Congregación Salesiana del Perú señala en su solicitud que la donación será destinada para apoyar los programas de Promoción Humana y Asistencia Social que realiza la Congregación Salesiana del Perú en el Rimac, Breña, Magdalena, Callao, Chosica y el Tambo en Huancayo en beneficio de los más necesitados;

Que, a través del Memorándum No. 456-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 198-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

2006-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en cincuenta (50) sacos de arvejas, treinta y cinco (35) sacos de harina, seis (6) cajas grandes de pasta, veinte (20) cajas de aceite vegetal, ochenta (80) cajas de salsa de tomate, ciento setenta y cinco (175) cajas de cereal para bebés, doscientos veinte (220) cajas de galletas, trescientos treinta (330) cajas y sacos de ropa y doce (12) cajas de zapatos, con un peso aproximado de 9,123.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN $ 1,925.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 DÓLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Salesiana del Perú.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Salesiana del Perú deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social